Trabajar en Portugal

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNIÓN EUROPEA

Trabajar en Portugal

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

UNIÓN EUROPEA

Si bien este folleto se ha realizado con el máximo interés, el Servicio Público de Empleo Estatal - INEM (EURES) no aceptará responsabilidades derivadas de la utilización de esta información.

Esta publicación ha sido realizada con ayuda de los Fondos de la Comisión Europea,
edición realizada por el **Servicio Público de Empleo Estatal (INEM)**.
Condesa de Venadito, 9

Edición: 5.000 ejemplares
NIPO: 215-05-086-0
Depósito Legal: M-4577-2006

Elaboración: Red EURES - ESPAÑA

Diseño: PRINTERALIA

ÍNDICE

1. Introducción 5
2. Libre circulación de trabajadores 8
3. Mercado de trabajo 10
4. Encontrar trabajo en Portugal 14
5. Seguridad Social, Sanidad y Prestaciones por Desempleo .. 18
6. Impuestos 24
7. Empleo: Contratos de Trabajo 26
8. Alojamiento 28
9. El sistema educativo 30
10. Reconocimiento de titulaciones 32
11. Cultura 35
12. Asistencia legal 36
13. Teléfonos y direcciones útiles 37
14. No debe olvidar 43

1. INTRODUCCIÓN

El Espacio Económico Europeo (EEE) está formado por los países de la Unión Europea, además de Noruega, Islandia y Liechtenstein. Portugal es miembro de la Unión Europea.

Portugal está situado en Europa Meridional, en la parte occidental de la Península Ibérica. Limita al norte y al este con España, al oeste y sur con el Océano Atlántico. Forman parte del territorio nacional el Archipiélago de Madeira y el de las Açores, situados en el Océano Atlántico.

Superficie: 91.831 km^2 (88.790 km^2 Portugal Continental, 2.247 km^2 el archipiélago de las Açores, y 794 km^2 el archipiélago de Madeira).

Presenta una gran variedad de paisajes con el Tajo como límite entre una región montañosa al norte y otra de planicies al sur. El Algarve, situado en la costa meridional es la principal región turística. Además del Tajo otros ríos importantes en Portugal son el Duero y el Sado, en cuyos estuarios se sitúan los más importantes puertos comerciales del país: Lisboa, Porto y Setúbal.

POBLACIÓN

Es de 10.529.255 habitantes, siendo los núcleos más importantes: Lisboa (capital), Porto, Braga, Setúbal, Coimbra, Santarém y Açores.

CLIMA

Portugal tiene un clima predominantemente mediterráneo, con importantes diferencias entre la parte noroeste, más lluviosa, y el sur más cálido, siendo su temperatura media 28º C en julio y 14ª C en enero. Las precipitaciones pluviales promedian de 700mm^3 anuales en Faro a 1.150mm^3 en Porto.

MONEDA

La unidad monetaria en vigor es el Euro:
1 € = 200,482 escudos

HORA

Portugal peninsular y el Archipiélago de Madeira: hora GMT
En el Archipiélago de las Açores: hora GMT (-1)

HORARIOS COMERCIALES

Comercial: normalmente es de 9 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Los sábados algunas tiendas cierran a las 13:00 horas, salvo en las zonas de la frontera hispano-portuguesa donde esta actividad es una importante fuente de ingresos.

Los centros comerciales de las grandes ciudades (Lisboa, Porto...) permanecen abiertos de lunes a domingo de 10:00 a 24:00 horas.

Oficinas: los bancos abren al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En las oficinas particulares, normalmente, se abre de 9:00 a 18:00 horas y conviene pedir cita por teléfono.

En las oficinas públicas, el horario de comida oscila entre las 12:00 y las 14:00 horas y también conviene pedir cita por teléfono.

Correos: de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Tanto en Lisboa como en Porto, la Oficina Central de Correos no cierra a mediodía y su horario es de 8:00 a 22:00 horas, y algunos servicios permanecen abiertos los domingos.

Comidas: Oscila entre las 12:00 y las 14:00 horas y la cena entre las 20:00 y las 22:00 horas, sobre todo en zonas de interior, mientras que en el litoral turístico estos horarios son más flexibles.

IDIOMA

El idioma oficial es el Portugués.

ESTRUCTURA DEL ESTADO PORTUGUÉS

Es un estado republicano unitario que respeta en su organización los principios de la autonomía y descentralización de la administración pública. Los archipiélagos de las Açores y Madeira, constituyen regiones autónomas, dotadas de estatutos político-administrativos y órganos de gobierno propios. Está dividida

en 18 distritos (Aveiro, Beja, Braga, Bragança, Castelo Branco, Coimbra, Évora, Faro, Guarda, Leiria, Lisboa, Portalegre, Porto, Santarém, Setúbal, Viana do Castelo, Vila Real y Viseu), dirigidos cada uno de ellos por un gobernador civil nombrado por el Gobierno.

El Presidente de la República (Presidente da República), es elegido por sufragio universal directo y secreto de los ciudadanos portugueses mayores de 18 años, su mandato es de 5 años, no siendo posible su reelección para un tercer mandato consecutivo.

La Asamblea de la República (Assembleia da República) es representativa de todos los portugueses. Está compuesta por diputados, elegidos por sufragio universal directo y secreto.

El Gobierno es el órgano que dirige la política general del país y el órgano superior de la administración pública. El Primer Ministro (Primeiro-Ministro) es nombrado por el Presidente de la República, una vez consultados los partidos que hayan obtenido representación parlamentaria.

TELÉFONOS

Desde España a Portugal marcar: 00+351 + nº de abonado
Desde Portugal a España marcar: 00+34+ nº de abonado
España Directo (servicio de telefónica cobro revertido) 00+34+800 800 340

TELÉFONO DE URGENCIA: 112 (llamada gratuita las 24 horas del día)

2. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

Los ciudadanos del EEE pueden circular, residir y trabajar libremente en Portugal, sin necesidad de un permiso de trabajo, gozando de los mismos derechos (salario, condiciones de trabajo, acceso a la vivienda, formación profesional, seguridad social o afiliación sindical...) que los nacionales de este país. Este derecho a la libre circulación se extiende también a sus familiares cualquiera que sea su nacionalidad.

Como ciudadano comunitario puede usted entrar en Portugal presentando únicamente su DNI o pasaporte en vigor.

TARJETA DE RESIDENCIA

Si quiere permanecer en el país por un período de tiempo superior a 3 meses deberá solicitar una tarjeta de residencia, en un plazo de 3 meses a partir de su llegada. El período de validez del mismo será al menos igual a la duración de su trabajo.

Su solicitud al Servicio de estrangeiros e fronteiras deberá ir acompañada de:

- 2 fotografías
- DNI o Pasaporte
- Pagar una tasa de 2,54 €

Según su situación deberá además presentar otros documentos:

- Fotocopia del contrato de trabajo, si trabaja
- Declaración de existencia de recursos suficientes si es estudiante o jubilado
- Si ejerce una actividad profesional independiente, los documentos que prueben su establecimiento

Le expedirán la tarjeta de residencia, **cartão de residência**, en un plazo máximo de 6 meses a partir de su solicitud.

La tarjeta de residencia es válida en todo el territorio portugués, tiene un período de validez de al menos, 5 años a partir de la fecha de expedición y su renovación es automática cada 10 años, previa solicitud del interesado.

Puede obtener más información en:

SERVIÇO DE ESTRANGEIROS E FRONTEIRAS (SEF)
RUA CONSELHEIRO JOSÉ SILVESTRE RIBEIRO, 4
1649-007 LISBOA
Tel +351 21 711 50 00
Fax +351 21 714 03 32
www.sef.pt

Antes de viajar a Portugal es conveniente que solicite información en la Embajada o Consulado portugués de su país sobre su situación concreta, también debería inscribirse en el Consulado o Embajada de su país en Portugal en el momento que tenga un domicilio estable en este país.

http://www.mae.es/mae/textos/embajadas/pt.htm

3. MERCADO DE TRABAJO

Región Norte:

Es la zona de Portugal continental en donde la población es más joven. No obstante, los indicadores de educación y formación son muy bajos. Su tasa de desempleo del 8.8%, ligeramente superior a la media nacional.

La agricultura tiene gran peso en el empleo total, destacando el cultivo de viñedos, forrage, horticultura y aceite de oliva. El 29% de la producción vinícola del país se produce aquí, de donde es el famoso vino de Porto. En esta actividad se encuentran el 12.4% de las personas ocupadas.

El sector servicios se localiza principalmente en la zona metropolitana de Porto, sobre todo en lo relacionado con servicios comerciales. Últimamente se ha producido un aumento del turismo, al mismo ritmo que en el conjunto del país. Este es el sector que ocupa a un mayor número de personas.

La mayor parte de la producción industrial se destina a la exportación, destacando el textil, calzado, productos forestales (papel, cartón), fabricación de accesorios del automóvil, agroalimentación, hierro y acero. El 40.8% de la población ocupada se dedica a esta actividad.

Región Centro:

Tiene un porcentaje de desempleo del 5.4%. En esta zona sigue habiendo un índice de analfabetismo bastante elevado (10.9%) a pesar del aumento del nivel formativo.

Aunque el 23% de la población activa se dedica a esta actividad, el peso dentro del VAB de la región es sólo del 4.4%.

La industria ocupa al 30.7% de la población activa destacando los productos forestales (pasta de palel, aglomerados, carpintería), transformación de minerales no metálicos, componentes del automóvil, artículos metálicos, moldes y plásticos y textil.

Los servicios registran un 46.3% de la población ocupada y aportan al VAB de la región el 60.4%. Destacan el comercio en detalle, la reparación de bienes per-

sonales y domésticos, actividad de enseñanza, servicios sanitarios y sociales así como administración pública.

Región de Lisboa y valle del Tejo:

Tiene un paro del 9.0%. Aquí se concentran gran parte de los establecimientos de enseñanza superior así como centros de investigación y desarrollo. En Lisboa y la península de Setúbal la tasa de empleo y actividad es de las más altas, siendo el porcentaje de población activa ocupado en la agricultura muy bajo (0.8%) mientras que el ocupado en servicios es de los más elevados. El empleo en la industria está por debajo de la media nacional.

La industria se lleva el 22.1% de la población ocupada y destacan la fabricación de equipos y materiales de transporte (vehículos), agroalimentación, productos forestales, transformación de minerales no metálicos, productos de higiene, de impresión, plásticos y embalajes.

Los servicios tienen 77.1% de las personas ocupadas en departamentos de la administración pública, servicios sociales y educación, financieros, investigación, infraestructuras, telecomunicaciones, transportes, servicios comerciales y actividades turísticas.

El Alentejo:

Tiene un paro del 9.4%. Su población es bastante vieja, teniendo el índice de envejecimiento más alto del país. Esta región se distingue por los recursos naturales forestales que posee, siendo su transformación y explotación muy importantes para su economía.

La agricultura ocupa una gran parte de la superficie del Alentejo aunque tenga una tendencia a disminuir.

El sector industrial es poco dinámico y está especializado en madera, agroalimentación (bebidas), productos minerales no metálicos, productos químicos, derivados del petróleo y plásticos.

Los servicios crecen al mismo ritmo que a nivel nacional, ocupando el 60% de la población activa. Esta región posee un potencial turístico muy elevado.

El Algarve:

Tiene un paro del 5.3% y se caracteriza por tener un porcentaje muy bajo de trabajadores cualificados y una tasa elevada de analfabetos. Esta región depende fuertemente del turismo, ocasionando grandes variaciones estacionales que se reflejan en la economía y el empleo.

La estructura empresarial es muy frágil y está constituída por pequeñas empresas que tienen trabajadores poco cualificados y están poco abiertas a innovaciones tecnológicas. La mayor parte de ellas se dedican al comercio, servicios de alojamiento y restauración. También tienen bastante presencia las empresas de construcción y trabajos públicos así como actividades ligadas (mobiliario, carpintería, electricidad, climatizaciónm piscinas, jardinería...) presentando un dinamismo interesante.

Región Autónoma de las Azores (RAA):

Posee una de las poblaciones más jóvenes del país y una tasa de paro muy baja (4.2%). El 61.7% de la población ocupada lo hace en el sector servicios, 26.1% en la industria, construcción, electricidad, gas y agua y el 12.2% en la agricultura, silvicultura y pesca.

Región Autónoma de Madeira (RAM):

Tiene un índice de paro del 4.4% con una población de jóvenes superior a la de ancianos.

La economía regional descansa sobre el sector servicios (65.5% de la población ocupada) y en particular sobre el turismo que representa la principal fuente de ingresos.

La agricultura (8.9% de la población ocupada) produce bananas destinadas al mercado nacional y regional, floricultura y vino de Madeira.

La industria se dedica a actividades artesanales (bordados, tapicerías y trabajo del mimbre) siendo realizados estos trabajos por el 25.6% de la población ocupada.

Hay que destacar de Madeira que en ella existe una zona franca (CINM - Centro Internacional de Negocios de Madeira) que contribuye de manera significativa

al desarrollo económico regional. Las empresas que se instalan en esta zona se benefician de ventajas financieras y fiscales al ejercer actividades comerciales, industriales y financieras.

A pesar de la tasa de desempleo tan pobre, el mercado de trabajo regional tiene el problema de la cantidad de trabajadores poco cualificados que posee y que tienen un potencial de adaptación escaso. En estos momentos, tienen que hacer frente a la llegada de unos 3000 trabajadores extranjeros venidos de la europa del este que se necesitan para cubrir la falta de mano de obra en los sectores de la hostelería-restauración y construcción.

La tasa de desempleo en Portugal es del 7,7% (3º trimestre de 2005 datos INE).

http://www.ine.pt/
http://www.detefp.pt/

4. ENCONTRAR TRABAJO EN PORTUGAL

Le recordamos que para encontrar empleo en Portugal deberá tener algún conocimiento de portugués para dedicarse a la búsqueda de empleo.

A pesar de que la tasa de paro en Portugal no es de las más altas de la UE/EEE, encontrar trabajo no es una tarea fácil por lo que deberá utilizar todos los recursos disponibles.

PARA ENCONTRAR TRABAJO ANTES DE PARTIR:

- Examine las ofertas de empleo en el sistema EURES
- Utilice las direcciones de INTERNET facilitadas en este folleto
- Busque en las revistas profesionales y periódicas de su país
- En las publicaciones internacionales (ej. The Economist) o nacionales: Diario de Notícias, Público (Lisboa) o Jornal de Notícias (Porto)

RED EURES (Servicios Europeos de Empleo)

Es una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los Servicios de Empleo Nacionales de los Estados miembros, junto con Noruega, Islandia y Liechtenstein, y en caso de las zonas fronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales. Esta red facilita la libre circulación de trabajadores en la UE y el EEE, para lo que cuenta con una base de datos sobre ofertas de empleo en estos 18 países y otra base de datos con información de carácter general sobre las condiciones de vida y de trabajo en dichos países.

Antes de salir a Portugal puede ser útil contactar con la red EURES en su país. Infórmese en el Servicio Público de Empleo. Le proporcionarán información sobre ofertas de trabajo en Portugal, condiciones de vida y trabajo que pueden resultar útiles para decidir su proyecto de movilidad.

Direcciones EURES de interés:

Eures transfronterizo Norte de Portugal - Galicia:
http://www.eures-norteportugal-galicia.org/

Información sobre ofertas de empleo, condiciones de vida y de trabajo e introducción de currículo:

http://www.europa.eu.int/eures

YA EN PORTUGAL

CENTROS DE EMPREGO

El Instituto Do Emprego e Formação Profissional (IEFP), es el servicio público de empleo en Portugal. Puede registrase en un centro de emprego dependiente de este organismo desde la edad de 16 años, el registro es voluntario excepto, en el caso de que usted sea beneficiario de algún tipo de prestación por desempleo. Deberá acudir al centro de emprego correspondiente al área donde resida. Para inscribirse sólo es necesario el DNI o pasaporte. Deberá proporcionar los datos personales y profesionales en orden a encontrar un empleo.

Consulte **www.iefp.pt** para las direcciones de los centros de emprego, puede realizar la inscripción on-line, y también consultar ofertas de empleo.

Si ha solicitado la exportación de prestaciones desde su país a Portugal deberá informarse antes de su salida acerca de las condiciones o requisitos que deberá cumplir a su llegada como por ejemplo, plazos de inscripción en el Instituto do Emprego e Formação Profissional de Portugal.

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT)

Es una alternativa muy importante para encontrar trabajo en Portugal, merece la pena inscribirse en tantas agencias como sea posible para aumentar las posibilidades de encontrar trabajo. Especialmente son útiles para encontrar trabajo en las actividades de hostelería, construcción, servicios e industria. Las ETT autorizadas figuran en la página web del Instituto do Emprego e Formação Profissional.

http://www.adecco.pt/
http://www.manpower.pt/
http://www.vedior.pt/
http://www.atlanco.pt
http://www.gruporh.com

EMPRESAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Se dirigen principalmente a la selección de personal cualificado. La mayoría de estas empresas son también empresas de trabajo temporal:

http://www.egor.pt
http://www.select.pt
http://www.srrh-recursoshumano.pt
http://www.mba.pt
http://www.tallent4europe.com
http://wwwmichaelpage.pt
http://www.wedo.pt

LA PRENSA

La mayoría de los periódicos portugueses, entre los que se encuentran Correio da Manhã, Expresso, Jornal de Notícias, incluyen páginas de ofertas de empleo

Expresso (semanal)	**http://www.expressoemprego.pt/**
Correio da Manhã (diario)	**http://www.correiodamanha.pt/**
Jornal de Notícias (diario)	**http://www.jn.pt/**
Diário de Notícias (diario)	**http://www.classificados.sapo.pt**
Público (diario)	**http://www.publico.pt / www.netjobs.pt**
Semanário Económico	**http://www.semanarioeconomico.pt**

BUSCADORES DE EMPLEO-INTERNET

http://zdnet.pt/emprego/
http://www.emprego.aeiou.pt/
http://www.netjobs.pt/
http://www.superemprego.sapo.pt/
http://www.sapo.pt/emprego.html
http://www.emprego.com
http://novoemprego.com/
http://central-emprego.com/
http://emprego.pt/
http://empregocerto.com/
htpp://www.bne.com
http://www.de.iol.pt

http://www.e-jobs.pt
http://www.net-empregos.pt
http://www.stepstone.pt
http://www.tellajobs.pt
http://www.bcd.pt/emprego

CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS:

Carta de presentación y currículum

La carta de candidatura espontánea es un medio de búsqueda activa de empleo, especialmente recomendado para jóvenes titulados. La carta de presentación irá acompañada de un currículum, deberá ser breve, en papel blanco y escrita a mano en letra legible.

Deberá contener su identificación, el motivo por el que contacta con la empresa, referencia sucinta sobre su formación académica y experiencia profesional más relevante, procurando demostrar en que medida su perfil podrá ser útil para la empresa, teniendo en cuenta lo que sabe sobre la actividad de esta.

Terminará la carta manifestando su disponibilidad para una entrevista, presentando sus respetos, fecha y firma. En el margen inferior izquierdo deberá escribir: "Anexo: Currículum"

El CV. podrá ser de diversos tipos:

Cronológico.- Experiencia profesional organizada por orden cronológico de la más antigua a la más reciente. Ventajas: relato secuencial profesional.

Anti-cronológico.- Experiencia profesional organizada de la más reciente a la más antigua. Ventajas: pone de relieve las últimas experiencias.

Funcional-Temático.- Experiencia profesional agrupada por bloques de actividades y funciones. Ventajas: Destaca determinadas experiencias, disimula períodos de desempleo. Es especialmente adecuado para personas con experiencia en diferentes áreas o ramas de actividad.

5. SEGURIDAD SOCIAL, SANIDAD Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO

La normativa comunitaria en materia de Seguridad Social no sustituye a los diferentes sistemas nacionales, simplemente asegura una coordinación de estos sistemas estipulando la denominada **totalización de períodos**, que significa que los períodos de cotización, empleo o residencia completados conforme a la legislación de uno de los Estados miembros se tienen en cuenta, si es necesario, para reconocer el derecho a prestación según la legislación de otro Estado miembro.

En su desplazamiento a Portugal, debe tener en cuenta los siguientes formularios ya normalizados por la Unión Europea, que puede obtener, antes de su partida, en las oficinas de la Seguridad Social:

- Serie E-100. Para tener derecho a prestaciones por enfermedad, maternidad y desplazamiento.
- Serie E-200. Para el cálculo y pago de pensiones.
- Serie E-300. Para el derecho a prestación por desempleo
- Serie E-400. Para el derecho a prestaciones familiares.

Puede obtener información sobre la Seguridad Social española en Internet:

www.seg-social.es

En Portugal el sistema de Seguridad Social está gestionado por el **Instituto de Solidariedade e Segurança Social (ISSS)**, que depende del Ministério do Trabalho e da Segurança Social. El sistema comprende un régimen general contributivo que se aplica a los trabajadores por cuenta ajena, los autónomos y las personas a su cargo, y un régimen no contributivo que cubre la asistencia a las personas no beneficiarias del régimen contributivo.

Para beneficiarse de las prestaciones sociales, el trabajador debe inscribirse en el Centro Regional de Segurança Social de su lugar de trabajo, y recibirá una tarjeta de beneficiario expedida por la Segurança Social.

SANIDAD

Debemos distinguir la protección bajo la normativa comunitaria que nos será útil a nuestra llegada al país, de la protección que otorga el sistema sanitario portugués, una vez que estemos integrados en su sistema de seguridad social.

Normativa comunitaria:

Antes de viajar a Portugal solicite información en la Seguridad Social. Le entregarán el formulario correspondiente de la serie E-100 o la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las asistencia sanitaria urgente. El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea.

Para su obtención deberá personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares. Próximamente podrá solicitarse a través de la oficina virtual de la seguridad social (**www.seg-social.es**).

Cuando necesite atención médica de urgencia Presente el formulario **E-100** ó TSE en las oficinas de la Administración Regional **(Administrações Regionais de Saúde)** o subregional de salud o en un centro de salud. Puede obtener asistencia sanitaria en los Centros de Salud, en los hospitales de la red estatal, en las consultas de los médicos, hospitales y Centros de Salud privados concertados con las Administraciones Regionales de Salud. En la mayoría de los tratamientos deberá abonar una tasa moderadora, aunque existe un amplio elenco de colectivos exentos.

El **sistema nacional de Sanidad portugués** está dirigido por el **Ministério da Saúde**.

El seguro de enfermedad está comprendido en las cuotas de la Segurança Social que se deducen directamente del salario, sin embargo, si el período de trabajo no sobrepasa los 12 meses y si usted no está reemplazando a un asalariado nacional puede mantenerse en el esquema de la Seguridad Social de su país.

La asistencia sanitaria la presta el SNS (Serviço Nacional de Saúde) a través de los centros de salud y hospitales públicos.

Antes de empezar a trabajar inscríbase en el Centro de Salud más cercano a su domicilio y presente:

- Carnet de identidad.
- Cartilla de ser beneficiario de la Seguridad Social.
- Justificación de domicilio.

El centro le dará una tarjeta de usuario del SNS y le asignará un médico de familia.

Los centros de salud dispensan los servicios de consultas generales/familia, sanidad pública, enfermería, vacunación y ciertos métodos complementarios de diagnóstico. En los hospitales se realizan consultas externas (especialidades), hospitalización y servicios de urgencia.

Por cada consulta o cuidado médico dispensado el usuario debe pagar un ticket moderador (por ejemplo, por una consulta en un centro de salud 2,5 €, por una consulta en urgencias 5 €). La hospitalización es gratuita para los usuarios del SNS.

La oferta se completa por otros establecimientos del sector privado por convenios establecidos con el sistema público de salud.

Las medicinas recetadas dentro del sistema de sanidad pública se reembolsan en un 100, 80 ó 50%. Las prótesis las cubre el paciente en un 80%, por las gafas y prótesis dentales bajo receta del servicio de sanidad abonará un 80%.

No se reintegran los gastos producidos por haber acudido a la medicina privada. Sin embargo, si el servicio de sanidad pública no puede brindar el tratamiento requerido en el plazo de 3 meses, debe costear la atención del paciente en un hospital o clínica particular.

En algunos casos podrá obtener cobertura médica privada a través de una sociedad médica de su país. Infórmese de ello si es su caso.

Para más información:

Guía do Utente do Serviço Nacional de Saúde, que puede consultarse en: **www.dgsaude.pt**
Otra dirección de interés es: **http://www.min-saude.pt/**

PENSIONES

Accidentes de trabajo:

No están cubiertos por el sistema de seguridad social. La empresa debe suscribir un seguro privado para cubrir este riesgo. Los trabajadores autónomos deben contratar este riesgo directamente.

Baja por enfermedad:

Existe indemnización a trabajadores que se hallan en incapacidad temporal para trabajar, debidamente comprobada por los servicios de salud competentes. Este derecho se abre tras un periodo de afiliación de seis meses o tras doce días de cotización en los cuatro meses precedentes al mes anterior a la enfermedad. La cantidad indemnizada varía, pero no puede ser inferior al 30% del salario mínimo nacional del sector de actividad del trabajador. Si la baja supera un periodo de 1.095 días debe procederse a otorgar una invalidez.

Jubilación:

La edad de jubilación que estipula la ley portuguesa es de 65 años. El período que habilita para cobrar una pensión es de 15 años de seguro efectivo. Las pensiones de vejez se pagan a todos los asalariados por cada año cubierto por cuotas del seguro. El montante de la pensión se calcula en función de la base reguladora y el número de años cotizados y va desde el 50% de la base reguladora por 15 años de cotización hasta el 100% por 35 años. La base reguladora se calcula dividiendo entre 210 la base de cotización de los últimos 180 meses anteriores al hecho causante.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

EXPORTACIÓN DE PRESTACIONES

Si está recibiendo prestaciones o subsidio por desempleo en España, puede exportarlas para búsqueda de empleo a Portugal durante toda la prestación (en el caso del subsidio el tope máximo es de 6 meses). Para ello se le exigirá haber estado a disposición del Servicio Público de Empleo español durante 4 semanas, comunicar al mismo la fecha de su partida e inscribirse en el Instituto do Emprego e Formação Profissional en un plazo de 7 días. Deberá llevar consigo el

impreso E-303 que expide el INEM. Puede ampliar esta información en su oficina del INEM.

www.inem.es

PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN PORTUGAL

La situación de desempleo involuntario, reconocida a los trabajadores por cuenta ajena acogidos al régimen general puede dar lugar a las siguientes prestaciones: subsidio de desempleo (subsídio de desemprego), subsidio de asistencia a los desempleados (subsídio social de desemprego), subsidio de desempleo parcial (subsídio de desemprego parcial).

Para obtener estos subsidios, los beneficiarios deben de estar en condiciones de trabajar, disponibles en el mercado de trabajo e inscritos en la oficina de empleo de su lugar de residencia. Así pues, lo primero que tendrá que hacer es ir a su oficina de empleo (centro de emprego) para que le certifiquen lo anterior.

A continuación solicite su prestación por desempleo en la oficina de la Seguridad Social que le corresponde en el plazo de 90 días desde la fecha en que perdió su empleo. Puede encontrar las direcciones de estas oficinas en:

www.seg-social.pt

Para tener derecho al **subsídio de desemprego**, es necesario haber realizado, durante los 24 meses inmediatamente anteriores al comienzo de la fecha de desempleo, un período de trabajo remunerado por cuenta ajena de al menos 540 días. El período de abono depende de la edad del trabajador y varía entre 12 y 30 meses.

Para tener derecho al **subsídio social de desemprego**, es necesario haber ejercido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del comienzo del desempleo, una actividad remunerada por cuenta ajena durante 180 días.

El **subsídio social de desemprego** se abona a los trabajadores en cuyo hogar los ingresos calculados por persona no superan el 80% del salario mínimo garantizado, o a los trabajadores que no han cubierto el plazo de garantía para el subsidio de desempleo, si se trata del inicial y también a los trabajadores que han agotado los periodos de concesión del subsidio de desempleo.

Subsídio de desemprego parcial: para tener derecho a este subsidio es necesario celebrar contrato de trabajo a tiempo parcial y que la remuneración del mismo sea inferior al montante del subsidio de desempleo. El número de horas semanales de trabajo a tiempo parcial debería ser superior al 20% e inferior al 75% del periodo normal de trabajo a tiempo completo.

Si tras su trabajo decide abandonar Portugal no se olvide de solicitar el **formulario E-301** para poder utilizar las cotizaciones en cualquier país de la Unión Europea. Para ello deberá dirigirse a la oficina de la seguridad Social del área en la que se encuentra. Si fuese en Lisboa, la dirección será Av. Afonso Costa, nº 6/8 - 7º. El resto de las direcciones puede consultarlas en:

www.seg-social.pt

6. IMPUESTOS

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

En Portugal los residentes deben pagar el **Imposto sobre o Rendimento das Pessoas Singulares–IRS** sobre la totalidad de sus ingresos anuales cualquiera que sea su origen geográfico. Todos los meses, el empleador retiene un porcentaje del salario que varía según la situación familiar del asalariado y del número de personas a su cargo.

Los no residentes sólo pagan IRS por los ingresos adquiridos en territorio portugués los cuales se someten a una retención mensual sobre el salario, del 25%. Se considera residente fiscal a aquella persona que habita en Portugal más de 183 días por año continuadamente o que aunque no lleve ese tiempo, posee a 31 de diciembre una residencia en el país con intención de que sea su residencia habitual.

Desde que se inicia una actividad profesional es necesario tener una matrícula fiscal **(cartão de contribuinte)**. La cartão se recaba presentando un pasaporte válido en la delegación local de Hacienda. El solicitante recibe una matrícula provisional para los primeros meses.

El IRS es calculado anualmente por el propio contribuyente y la documentación relativa al mismo debe de enviarse entre el 1 de febrero y el 15 de marzo de cada año, o antes del 31 de abril en caso de personas que ejercen una profesión liberal y otras categorías. El pago de los impuestos debe de efectuarse en el mes posterior a la notificación por parte de la agencia tributaria.

DOBLE IMPOSICIÓN

Para evitar o aliviar la doble imposición, Portugal ha suscrito acuerdos tributarios con todos los Estados de la Comunidad, en virtud de los cuales cada uno de ellos se compromete a reducir o a no recaudar los impuestos en determinadas circunstancias. Para conocer el contenido de dichos acuerdos, diríjase a una de las agencias tributarias locales.

CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Las contribuciones a la seguridad social equivalen al 34,75% de los ingresos brutos del asalariado, siendo el 11% cubierto por el asalariado y el 23,75% por el empleador.

Los trabajadores por cuenta propia tienen que abonar cuotas mensuales con opción entre dos regímenes:

- **Regime obrigatório** a razón de un 25,4% de sus ingresos por el año anterior (tomando como máximo 11 veces el salario mínimo nacional como la base imponible mensual).
- **Regime alargado** a razón del 32%, que ofrece beneficios complementarios a los asegurados.

OTROS IMPUESTOS

IVA- Imposto sobre o Valor Acrescentado
IRC- Imposto sobre o Rendimento das Pessoas Colectivas
Imposto do Selo
Imposto de Sucessões e Doações
Contribuição Autárquica- es un impuesto municipal que grava el valor de los terrenos situados en el territorio de cada municipio. Se clasifica en: rústica y urbana.
Imposto municipal sobre vehículos
Imposto de circulaçao (Ici) e camionagem (Ica)

www.dgci.min-financas.pt/
www.min-financas.pt
www.infocid.pt

7. EMPLEO: CONTRATOS DE TRABAJO

Debe usted recordar que tiene los mismos derechos que los trabajadores portugueses en cuanto a salarios, promoción, seguridad social, condiciones de trabajo, afiliación, acción sindical...

En Portugal, la edad exigida para celebrar un contrato de trabajo es de 18 años. Entre 16 y 18 años se requiere la autorización de padres o tutores.

El contrato de trabajo puede ser verbal o escrito. Será obligatoriamente escrito en el caso de los contratos de duración determinada (temporales).

Este contrato de **duración determinada**, no necesita preaviso. La duración máxima es 2 años. Únicamente está autorizado en casos de:

- Sustitución temporal de un trabajador ausente
- Incremento excepcional o temporal de actividades
- Periodos específicos de duración limitada
- Trabajos de temporada
- Necesidades intermitentes de mano de obra debido a fluctuaciones de la actividad o a la realización de proyectos temporales ilimitados.

Si llegado a término este contrato no ha existido renovación se convertirá en un contrato de duración indefinida.

La duración legal del **período de prueba** es:

- Para los contratos indefinidos será de 90 días si la empresa tuviera 20 trabajadores o menos y 60 días si tiene más de 20 trabajadores
- Para los contratos temporales será de 30 días, excepto si la duración del contrato es de 6 meses o menos, en este caso el período de prueba será de 15 días
- Para los contratos de directivos o cuadros superiores el período de prueba es de 240 días. Para los trabajadores altamente cualificados o de confianza, 180 días.

La legislación laboral prevee una jornada laboral de 40 horas semanales y 10 horas diarias, sin embargo, a menudo se reducen estas jornadas por convenios colectivos.

La ley garantiza un día a la semana de descanso obligatorio y permite, asímismo 1 día ó 1/2día de descanso adicional (en general el sábado). Con respecto a las vacaciones, la ley establece 22 días laborables, más 12 festivos más 2 días adicionales a reconocer por el empresario. Están contemplados descansos de una hora como mínimo y 2 horas como máximo, de forma que nunca se trabaja más de 5 horas consecutivas (esto no se aplica al personal directivo).

Sueldos y salarios

El salario mínimo garantizado asciende a 374,70 euros brutos al mes para el año 2005. Los trabajadores de menos de 18 años reciben el 75% de esa cantidad y los trabajadores de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años o en el período de aprendizaje, el 80% de la cantidad.

En convenios de muchos sectores se fija un salario mínimo superior. Por lo general, se paga mensualmente.

El contrato puede ser suspendido por el empresario en caso de fuerza mayor, o bien por razones económicas si éstas son indispensables para la supervivencia de la empresa y así ha sido reconocido por el Ministerio de Trabajo y por una duración máxima de un año. En este caso podrá usted recibir indemnizaciones compensatorias equivalentes a un mínimo de 2/3 de su salario habitual. En caso de fuerza mayor el empresario no está obligado a pagar los salarios.

El despido debe de tener un motivo legítimo y ser éste probado por el empresario, considerándose legítimo el despido por conducta incorrecta que hace imposible la continuidad de la relación de trabajo.

www.iefp.pt/
www.idict.gov.pt

8. ALOJAMIENTO

Convendría que tuviera determinado el lugar donde se va a instalar en Portugal antes de salir de su país, de esta forma se evitará posibles complicaciones. El 61% de la vivienda es particular y el 39% de alquiler. Las casas unifamiliares cubren el 66% del parque habitacional frente a un 34% de pisos. El grado de urbanización alcanza un 33% (la cifra más baja de la Unión Europea).

Es dificil encontrar vivienda en las ciudades grandes y medianas, sobre todo Lisboa, Porto y la zona del Algarve. Encontrar vivienda a precios accesibles es un problema. Si tiene un contrato de trabajo, pida el apoyo de su empresa para encontrar un alojamiento.

En la prensa diaria y semanal puede encontrar anuncios de particulares e inmobiliarias bajo el título de pisos de alquiler **(alugam-se)**. Público, Diario de Notícias, Correio da Manhã, Jornal de Notícias y Expresso tienen suplementos inmobiliarios. También aparecen anuncios de ese tipo en el diario Anglo-portuguese News que se publica en lengua inglesa.

También puede buscar en :

http://multimagem.pt/
http://portugalindex.com/
http://sapo.pt/empresas/imobiliarias

ALQUILER

Los alquileres de viviendas en las ciudades grandes y medianas son caros, especialmente en comparación con los salarios medios que se perciben en Portugal. Los pisos sin amueblar no son necesariamente más baratos que los amueblados.

El arrendamiento mínimo es por 6 meses, debe realizarse contrato escrito. Le pueden pedir un depósito que no supere una mensualidad de renta. Si piensa en quedarse durante un período prolongado, puede resultar más barato y menos complicado comprar una vivienda que alquilar una, que resulta cara y díficil de conseguir.

Los jóvenes de menos de 30 años pueden pedir una ayuda por alojamiento. Esta subvención se fija en función de los ingresos familiares y puede llegar hasta el 75% del precio del alquiler (máximo 249 €).

Las Pousadas da Juventude que ofrecen precios módicos pueden ser una alternativa interesante si su estancia es de corta duración. Para poder acceder es necesario ser titular de una cartão de alberguista que puede obtenerse en los organismos siguientes: Movijovem, Pousadas da Juventude, Instituto Português da Juventude, Loja do Cidadão (en Lisboa y Porto).

www.pousadasjuventude.pt

COMPRA DE CASAS

Los agentes inmobiliarios son un buen medio para poder encontrar inmuebles asequibles. Si se recurre a los servicios de un agente inmobiliario asegúrese de que éste posee una licencia de **mediador autorizado**.

Los bancos pueden facilitar hipotecas. Estas varían según la situación económica del deudor y la localización del inmueble. Hay también diferencias entre bancos. Los impuestos sobre la adquisición de bienes inmuebles comprenden por lo general un 10% del precio de compra.

Se necesita tener una matrícula fiscal expedida en Portugal -**cartão de contribuinte** - para comprar una propiedad, de cualquier modo es indispensable para el impuesto sobre la renta.

Un notario se hace cargo de toda la transacción de compraventa de la casa (escritura). Por regla general, se suscribe primero un contrato temporal **contrato promessa de compra e venda** antes de ultimar la escritura, para esto no hace falta notario, pero el documento debe de redactarse en papel especial.

www.multimagem.pt

9. EL SISTEMA EDUCATIVO PORTUGUÉS

EDUCACIÓN PREESCOLAR

La educación preescolar es facultativa. Se imparte en **Jardins de Infância** por una gran variedad de entidades públicas, escuelas particulares, cooperativas, sindicatos y otras organizaciones. Los establecimientos preescolares públicos acogen niños a partir de los 3 años hasta la edad escolar (6 años).

EDUCACIÓN PRIMARIA

La escolaridad obligatoria dura 9 años. Niños de entre 6-15 años. Es obligatoria la escolarización hasta los 15 años. Está dividida en tres ciclos, al finalizar los mismos se entrega un Título.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

La educación secundaria posterior a la etapa obligatoria (a partir del 9º grado), abarca 3 años de enseñanza. Puede estar dirigida a seguir estudios posteriores (enseñanza general) o a obtener una cualificación de nivel intermedio que permita el acceso al mercado laboral (enseñanza tecnológica).

FORMACIÓN PROFESIONAL

Se destina a preparar para el ejercicio de una actividad profesional y confiere un certificado de cualificación profesional del nivel III y un diploma equivalente al de enseñanza secundaria. Tienen una duración media de 3 años y se realizan en las escuelas profesionales que dependen del Ministerio de Educación.

Las escuelas profesionales fueron establecidas como alternativa a la educación regular a fin de promocionar una formación técnica y profesional a la gente joven.

El Instituto de Empleo y Formación Profesional **(Instituto do Emprego e Formação Profissional – IEFP)** se encarga de promover cursos de formación profesional, accesibles a jóvenes de 14 a 24 años que han completado su escolaridad obligatoria. Los períodos de aprendizaje duran de 1 a 4 años.

EDUCACIÓN SUPERIOR

El sistema de educación superior portugués incluye universidades **(Universitárias)** y politécnicos **(Institutos Politécnicos; Escolas Politécnicas)**. Por regla general, el año académico comienza en octubre. En función de la asignatura, los cursos pueden estructurarse por años o por semestres (2 por año).

Los grados de **Licenciado, Mestre y Doutor** se otorgan a estudiantes universitarios. El grado de Licenciado se concede al cabo de 4 a 6 años de estudio. El grado de **Mestre** se otorga después de un período complementario de estudios de 1 a 2 años que incluyen la elaboración y defensa de una disertación académica **(dissertação)**. No se requieren cursos especiales para doctorarse, aunque sí se exige cumplir con ciertos criterios académicos, incluyendo la elaboración y la defensa de una tesis.

Los estudios en instituciones no universitarias duran un promedio de 3 años, al final de los cuales los estudiantes reciben un título **(bacharel)**.

Existen asímismo, cursos de postgrado de dos años de duración que conducen a la obtención de un diploma en una especialidad **(Diploma de estudos superiores especializados)**.

Los requisitos de acceso a la Universidad dependen del número de plazas vacantes y se regulan mediante un procedimiento de admisión a nivel nacional **(concurso nacional)**. Los requisitos son un certificado de escolaridad de 12 grados y haber aprobado un examen general de admisión **(prova geral de acesso)** con independencia del grado obtenido.

El examen de admisión sirve para ubicar al candidato en uno de los diferentes niveles comprendidos en el programa de estudios. Algunos centros universitarios pueden exigir requisitos especiales de admisión.

http://www.min-edu.pt/

10. RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES

Es indispensable que se informe sobre este aspecto antes de salir de España. Encontrará información en:

www.mec.es

La información que se facilita en este epígrafe se refiere al Reconocimiento Profesional, es decir, el procedimiento por el cual se reconoce en al ámbito del EEE la posibilidad de ejercer una profesión fuera del propio país.

Dicho procedimiento se encuentra regulado por Directivas comunitarias que establecen un sistema general, otro por Directivas sectoriales para las profesiones de arquitectura, dentistas, enfermeros, farmacéuticos, médicos, comadronas y veterinarios, teniendo el reconocimiento como condición fundamental el hecho de que la correspondiente **profesión esté regulada** en el territorio portugués.

Las profesiones reguladas en Portugal, para cuyo ejercicio es necesario obtener el reconocimiento profesional son: Abogado, Experto-contable, Médico generalista y Médico Especialista, Enfermero de cuidados generales, Dentista, Matrona, Veterinario, Farmacéutico, Psicólogo, Arquitecto, Ingeniero, Agente de la propiedad industrial, Oficial de marina, Profesor de Enseñanza Secundaria. Están también reguladas todo un conjunto de actividades profesionales tales como la peluquería, los servicios personales, de transporte, etc...

Si la profesión que le interesa ejercer no se halla regulada en Portugal, no se precisa obtener el reconocimiento profesional, y puede ejercerse en las mismas condiciones que los nacionales de este país.

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO:

Se reconocen los diplomas, certificados y títulos que sancionan una formación profesional completa, que permite ejercer una profesión en el estado de origen. Debe presentarse una solicitud ante la autoridad competente que comprobará:

a) Si se está cualificado para el ejercicio de esa profesión en el Estado de origen.

b) Si hay diferencias formativas importantes en la duración o contenido de la formación exigida.

Si se constatan estas diferencias, pueden establecerse mecanismos de compensación. Si hay una diferencia de duración de la formación de al menos un año, puede exigirse una experiencia profesional complementaria (entre 1 y 4 años). En caso de diferencias al nivel de profesiones o en el contenido de la formación, puede imponerse un periodo de prácticas o una prueba de aptitud.

Si la profesión no está regulada en el país de origen, la autoridad portuguesa puede exigir una experiencia profesional de dos años.

Si el título es emitido por un país que no forma parte del EEE, y ha sido reconocido por un Estado miembro donde se halla ejercido la profesión durante 2 ó 3 años, según el caso, podrá ser reconocido en Portugal.

FORMALIDADES

Para conocer cuál es la autoridad competente en Portugal para el reconocimiento profesional, debe dirigirse a:

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
Departamento do Ensino Superior-Núcleo Pedagógico
Av. Duque D´Ávila, 137-4º
1050 LISBOA
www.desup.min-edu.pt

EQUIVALENCIAS PROFESIONALES

Aunque su profesión no se halle regulada, se le puede exigir una equivalencia profesional. Se trata de un proceso de reconocimiento y certificación de competencias profesionales de trabajadores que obtuvieran una cualificación en el país extranjero.

El principal objetivo es facilitar la libre circulación de los trabajadores y crear situaciones de igualdad en el acceso a la actividad profesional.

http://www.iefp.pt/certificacao/ficheiros/equivalencias_prof.htm

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Para saber exactamente los documentos a presentar, debe dirigirse a la autoridad competente. Muy probablemente deberá acreditar la nacionalidad de un Estado miembro, copia certificada de los diplomas o títulos y en algunos casos un certificado médico y/o de penales.

En algunos casos deberá presentarse traducción al portugués, hecha por traductor jurado o autentificada por una autoridad portuguesa diplomática o consular en España.

La solicitud debe resolverse, como muy tarde, en cuatro meses posteriores a la entrega completa de documentación.

11. CULTURA

Las costumbres de forma de vida, relaciones personales, difieren en gran medida de un país a otro del EEE. Un aspecto fundamental para poder integrarse en la vida de un país es conocer el idioma. Es conveniente que antes de llegar a Portugal se informe sobre diversos aspectos generales que le resultarán útiles a la hora de comenzar su aventura portuguesa.

Puede obtener esta información solicitándola directamente a la Embajada, Consulado y Oficina de Turismo portuguesa en España.

Un dato a tener en cuenta, si tiene hijos en edad escolar, o quiere continuar estudios en Portugal, es saber que la enseñanza es gratuita en las escuelas estatales a partir de los 6 años y se efectúa en portugués.

Existen también Escuelas Internacionales pero éstas son más caras.

12. ASISTENCIA LEGAL

Ante cualquier problema legal que le pueda surgir durante su estancia en este país infórmese sobre las posibles líneas de actuación, en su caso, en él:

MINISTERIO DA JUSTIÇA (MINISTERIO DE JUSTICIA)
Av. 5 Outubro,125
1069-044 Lisboa
Tfno: 351 217 906 200 Fax: 351 217 906 460

GABINETE DE CONSULTA JURÍDICA
Tfno: 351 800 204 791

www.mj.gov.pt
www.dgsj.pt

13. TELÉFONOS Y DIRECCIONES ÚTILES

PORTALES NACIONALES

www.sapo.pt
www.clix.pt
www.vizzavi.pt
www.altavista.pt
www.aeiou.pt
www.iol.pt
www.cidadevirtual.pt
www.kompass.com/kinl/pt/ (base de datos de empresas y servicios)

EMBAJADA DE ESPAÑA (LISBOA)

RUA DO SALITRE, 1
1269-052 LISBOA
Tfno: 351 21 347 23 81 y 351 21 347 86 21
Fax: 351 21 347 23 84
www.embesppt@correo.mae.es

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA (LISBOA)

RUA DO SALITRE, 3
1269-052 LISBOA
Tfno: 351 21 322 05 00
Fax: 351 21 347 86 23
www.cgesplisboa@correo.mae.es

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA (PORTO)

RUA DOM JOÃO IV, 341
4000 PORTO
Tfno: 351 22 536 39 15
Fax: 351 22 510 19 14
www.cgespporto@correo.mae.es

MINISTÉRIO DO TRABALHO E DA SOLIDARIEDADE SOCIAL

PRAÇA DE LONDRES 2-16
1049-056 LISBOA
Tfno: 351 21 842 41 00
gmtss@mtss.gov.pt
http://www.mtss.gov.pt

INSTITUTO DO EMPREGO E FORMAÇÃO PROFISSIONAL

RUA DE XABREGAS, 52
1949-003 LISBOA
Tfno: 351 21 861 41 00
Fax: 351 21 861 46 12
www.iefp.pt

SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO

www.infocid.pt

INSPECÇAO-GERAL DO TRABALHO

Praça de Alvalade, 1
1749-073 Lisboa
Tel: 217 924 500
Fax: 217 924 597
igt@igt.gov.pt
http://www.igt.gov.pt

COMISSAO PARA A IGUALDADE E PARA OS DIREITOS DAS MULHERES (CIDM)

Av. da República, 32, 1º
1050-193 LISBOA
Tel: 00 351 21 798 30 00
Fax: 00 351 21 798 3098
cidm@mail.telepac.pt
http://www.cidm.pt/

INSTITUTO PORTUGUES DA JUVENTUDE (IPJ)

Avenida da Liberdade 194
1269-051 Lisboa
Tel: 00 351 21 317 92 00
Fax: 00 351 21 317 92 16
geral@juventude.gov.pt
http://juventude.gov.pt

INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIONES.....

Todas las direcciones en:
www.seg-social.pt

ESTUDIOS, FORMACIÓN, TITULACIONES:

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO

DEPARTAMENTO DO ENSINO SUPERIOR, NÚCLEO PEDAGÓGICO
AVDA. DUQUE D'ÁVILA,137-4º
1050 LISBOA
Tfno: 351 21 354 60 70
Fax: 351 21 357 96 17
www.desup.min-edu.pt

SALUD

DIRECÇÃO-GERAL DA SAÚDE

Al. D. Afonso Henriques, 45
1049-005 Lisboa
Tel 218 430 500 - Fax: 218 430 530 -
dgsaude@dgsaude.min-saude.pt
http://www.dgsaude.pt/

TURISMO E INFORMACIÓN GENERAL DE PORTUGAL

DIRECÇÃO GERAL DO TURISMO
www.dgturismo.pt

PORTUGAL IN SITE
www.portugalinsite.pt

INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Ministério da Economia
www.min-economia.pt

Ministério das Finanças
www.min-finanças.pt

Direcção Geral Impostos

RUA DO COMÉRCIO,49
1149-017 LISBOA
www.dgci.min-financas.pt/siteinternet/index.html

COMERCIO EXTERIOR

ICEP .- Instituto do Comércio Externo Português
Tfno: 351 21 790 9500

SINDICATOS, ASOCIACIONES DE TRABAJADORES

CONFERÊNCIA GERAL DOS TRABALHADORES PORTUGUESES (CGTP)
http://www.cgtp.pt/

UNIÃO GERAL DE TRABALHADORES (UGT)
http://www.ugt.pt/

FEDERAÇÃO NACIONAL DE PROFESSORES (FENPROF)

AVDA. MIGUEL BOMBARDA, 61-8º
1000- LISBOA
Tfno: 351-21-52-46-05 Fax: 351-21-315-91-08

FEDERAÇÃO DOS SINDICATOS DOS TRABALHADORES FERROVIÁRIOS PORTUGUESES

RUA DOS FANQUEIROS ,250-4º
1100-LISBOA
Tfno: 351-21-888-53-69 Fax: 351-21-887-39-98

SINDICATO DOS TRABALHADORES DA ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA

RUA S. JULIÃO, 48-3º
1100-LISBOA
Tfno: 351-21-888-29-49 FAX:351-21-888-01-13

PROTECCIÓN CIVIL, DERECHOS DEL CIUDADANO...

PROGRAMA DE CIDADÃO E JUSTIÇA

AVDA. DE ROMA, 14
1100-LISBOA
Tfno: 351 21 847 50 00

SERVIÇO NACIONAL DE PROTECÇÃO CIVIL

RUA DA BELA VISTA, 57
1200- LISBOA
Tfno: 351 21 397 90 90

INFORMACIÓN SOBRE ALOJAMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DA HABITAÇÃO (LISBOA)

AVDA. COLUMBAO BORDALO PINHEIRO, 5,8º
1099-019 LISBOA
Tfno: 351 21 723 15 00
inh@inh.pt

INSTITUTO PORTUGUÊS DA JUVENTUDE

AVDA. DA LIBERDADE, 194
1269-051 LISBOA
Tfno: 351 21 317 92 00
www.sej.pt

POUSADAS DA JUVENTUDE

Central de reservas
Tfno: 351 707 20 30 30
reservas@movijovem.pt
www.pousadasjuventude.pt

LOJA DO CIDADÃO

Tfno: 351 808 241 107
lojadocidadao@lojadocidadao.pt

INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTES

ANA-AEROPORTO DE LISBOA

Tfno: 351 21 880 20 60
CP. CAMINHOS DE FERRO PORTUGUESES
Tfno: 351 21 888 40 25

14. NO DEBE OLVIDAR...

Si va usted a Portugal para buscar trabajo o para una entrevista de selección hay algunos documentos que no debe de olvidar:

- Pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor
- Traducción certificada del título
- Currículum vitae traducido, cartas de presentación y de referencia de sus anteriores empleos, títulos académicos y cursos
- Formularios E-100 expedidos por la Seguridad Social para asistencia sanitaria o la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).
- Formulario E-303 expedido por el INEM para el supuesto de exportación de prestaciones
- Fotocopia de la partida de nacimiento
- Permiso de conducir, otros permisos o licencias que considere oportunos

Antes de aceptar un trabajo compruebe si:

- Entiende perfectamente los términos y condiciones del contrato de trabajo
- Conoce la forma de pago y frecuencia del salario, así como su importe
- Tiene alojamiento en Portugal, al menos para los primeros días de estancia en el país
- Tiene cobertura sanitaria adecuada, sea ésta privada o con cargo a la Seguridad Social de su país, si su contrato no supera un año de duración
- Dispone de fondos suficientes hasta recibir su primer salario o regresar a casa si es preciso
- Tiene derecho a exportar su prestación por desempleo (en el caso de que la esté percibiendo) y conoce bien las condiciones de dicha exportación (dónde y cuándo solicitarla, tiempo máximo de percepción, plazos para inscribirse en el Servicio Público de Empleo Portugués...)

Al terminar su trabajo, compruebe si:

- Tiene derecho a prestaciones en Portugal
- Le han dado el formulario E-301 necesario para el cómputo de sus períodos de cotización